

Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

Contrato N° 01/2025

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2024

“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE BLANCO DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2025” ID 457.041

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Héctor Raúl Castro Leguizamón**, con **Cédula de Identidad N° 987.750**, **Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías** con **R.U.C. N° 411382-9**, representada para este acto por la **Sra. Aida Dianora Aquino de Farías** con **Cedula de Identidad N° 411.382**, en calidad de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el " **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE BLANCO DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2025**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones para la Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Blanco de Guardia del Hospital General Pediátrico.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

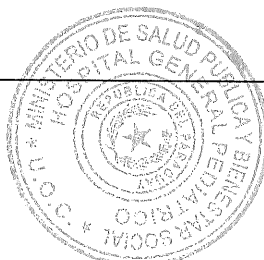
Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 457.041

La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación correspondiente de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, conforme a lo señalado en el Art. 27 de la Ley N° 7021/22.

**INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu,
Avenida La Victoria
C/ Arnaldo Bacigalupo
AIDA AQUINO DE FARIAS



San Lorenzo - Paraguay
TELEFAX: 589-008/9

Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2024, convocado por la U.O.C. N° 06 - Hospital General Pediátrico.

La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 73/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	Desayuno Personal de Guardia	Unidad	Evento	1	4.050	4.050
2	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Almuerzo Personal de Guardia	Unidad	Evento	1	16.150	16.150
3	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Cena Personal de Guardia	Unidad	Evento	1	16.150	16.150
4	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Almuerzo para Pacientes	Unidad	Evento	1	14.050	14.050
5	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	Desayuno para Pacientes	Unidad	Evento	1	4.000	4.000
6	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Cena para Pacientes	Unidad	Evento	1	13.500	13.500
Total de Precios Unitarios								67,900

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.000.000.000 (guaraníes Cuatro Mil Millones)** y el monto máximo es de **Gs. 5.636.204.268 (guaraníes Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Sr. Luis Requelme, Jefe de Contabilidad del Hospital General Pediátrico.

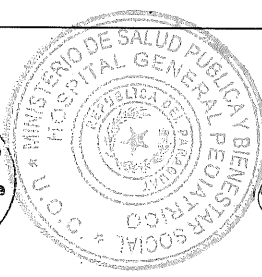
10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

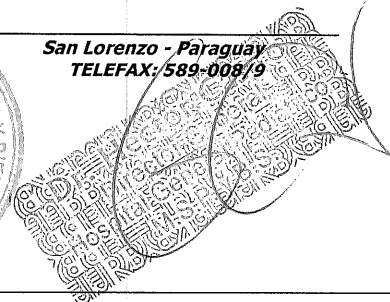
11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presenta carta de invitación. Llegado al monto

Hospital General Pediátrico/Niños de Acosta Ñu
Arnaldo Bacigalupo c/ Avenida La Victoria



San Lorenzo - Paraguay
TELEFAX: 589-008/9



Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

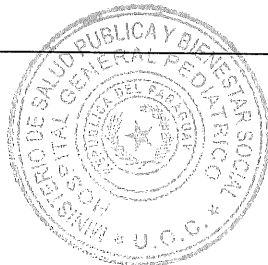
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 29 (veinti nueve) mes Enero de 2025.


Sra. Aida Dianora Aquino de Farías
Instituto de Arte Culinario


Dr. Héctor Raúl Castro Leguizamón
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
Hospital General Pediátrico Niños de Acosta-Río
Arnaldo Bacigalupo c/ Avenida La Victoria

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN
LABORAL
DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS



San Lorenzo - Paraguay
TELÉFAX: 589-008/9